

MEMORÁNDUM D.G.A.J. N° 691/2025

A : **Abg. Enrique Arias**, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Abg. Ernesto Benítez**, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

OBJETO : Dictamen DGAJ N° 215/2025 correspondiente al pedido de **Reajuste al Contrato MINNA N° 07/2024 “Servicio de limpieza para varias dependencias del MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 443.941**

FECHA : 21 de octubre de 2025

ERNESTO
DAVID
BENITEZ
ALVARENGA

Firmado digitalmente por ERNESTO DAVID BENITEZ ALVARENGA

Habiendo tomado conocimiento de la Nota DGNC N° 8069/2025 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la comunicación del Reajuste de precios al Contrato MINNA N° 07/2024 “Servicio de limpieza para varias dependencias del MINNA” Plurianual 2024-2026 - ID: 443941, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MIMBI S.A., esta Dirección General procede a realizar las siguientes aclaraciones para lo que hubiere lugar:

Que, se ha constatado que efectivamente se consideraron las normativas más actualizadas y vigentes para analizar el reajuste de precios planteado, teniendo en cuenta que la misma se rige por la nueva Ley N° 7021/22, sin embargo en este caso vemos la necesidad de hacer una precisión, debido a que a la fecha ya se emitieron dos reglamentos generales por parte del órgano rector:

Reglamento	Emisión	Vigencia desde
Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2024 “De Suministro y Contrataciones Públicas”	17/11/2023	01/01/2024
Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2024 “De Suministro y Contrataciones Públicas”	27/01/2025	17/02/2025
Contrato MINNA N° 07/2024 suscrito en fecha 24/07/2024		

Por lo tanto la normativa vigente considerando la fecha de suscripción del contrato es la Resolución DNCP N° 4401/23, sin embargo corresponde aclarar que en lo referente a la figura del reajuste de precios, su tramitación y comunicación, las disposiciones de ambas reglamentaciones guardan similitud, por lo que el sentido y alcance de las recomendaciones jurídicas realizadas en el dictamen original permanecen inalterables.

En efecto el art. 183 de la Resolución DNCP N° 4401/23 establece la posibilidad de aplicar las fórmulas de reajuste cuando ocurre la variación de condiciones según se indica en el PBC, que debe ser anterior a la entrega de los bienes o servicios, tal como se dispone igualmente en el nueva resolución N° 230/2025. Asimismo, se regulan en los mismos términos los requisitos del dictamen de reajuste, y los documentos requeridos al momento de la comunicación del procedimiento ante la DNCP.¹

¹ Resolución DNCP N° 4401/2023, art. 184 y 185.

Conforme a dichas consideraciones se reafirma la factibilidad legal de la aplicación del reajuste como derecho reconocido en la ley a favor del proveedor, y que fuera solicitado a instancia del mismo.

El presente complemento se emite al solo efecto aclaratorio, manteniéndose la validez de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Dictamen DGAJ N° 215/2025 de fecha 18 de agosto del corriente.

En cuanto a los demás puntos señalados en la verificación que requieren modificaciones o aclaraciones, corresponde a las instancias administrativas y financieras respectivamente.

Atentamente,

MEMORÁNDUM D.G.A.J. N° 510/2025

A : Lic. Miguel Ángel Domínguez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Abg. Ernesto Benítez, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Referencia : Remitir Dictamen DGAJ N° 215/2025

FECHA : 18 de agosto de 2025

ERNESTO Firmado digitalmente
DAVID por ERNESTO
BENITEZ DAVID
ALVARENG BENITEZ
A ALVARENGA

Tengo a bien dirigirme a usted, en respuesta al Memorándum DUOC N° 127/2025, a fin de remitir adjunto Dictamen DGAJ N° 215/2025 respecto al pedido de reajuste de precios solicitado por el proveedor MIMBI S.A. en el marco del Contrato MINNA N° 07/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA" PLURIANUAL 2024-2026 – ID N° 443.941, correspondiente al Llamado a Licitación de Pública Nacional N° 02/2024.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
20 AGO 2025
Expte: 3672
Hora: 08:44
Mabel Montiel
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
20 AGO 2025
Expte: 474
Hora: 09:12

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVIDENCIAR A:

DIRECCIÓN UOC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GRAL. DE CABINETE

DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO

DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA

OTROS:

Lic. Miguel Ángel Domínguez Carralón
Director de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Secretaría

Coord. de Adquisiciones

Dpto. de Compras Menores y Locaciones

Dpto. de Planificación y Sistema - PAC

Departamento de Contratos

Departamento de Licitaciones

Para:

Conocimiento

Proveer informe

Informar viabilidad

Seguimiento

Su cumplimiento

Consideración

Designar responsable

Visto Bueno

Archivo

Obs.: A los Directos

Abg. Enrique Gabriel Arias Rolón
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
MINNA

Recibido
Abg. RODOLFO OLMEDO
20/08/2025
11:10 HS

DICTAMEN D.G.A.J. N° 215/2025

Asunción, 18 de agosto de 2025

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas obrante al pie del Memorándum DUOC N° 127/2025 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se remiten los antecedentes correspondientes al pedido de reajuste de precios solicitado por el proveedor MIMBI S.A. en el marco del Contrato MINNA N° 07/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 – ID N° 443.941, correspondiente al Llamado a Licitación de Pública Nacional N° 02/2024, solicitando el parecer jurídico de esta Dirección General.-----

Entre los documentos remitidos se encuentran las siguientes copias:

- Memorándum DA N° 578/2025 de la Dirección Administrativa
- Dictamen del administrador del contrato s/ Reajuste
- Nota del proveedor MIMBI S.A, solicitando el reajuste.
- Decreto N° 4122/2025
- Contrato MINNA N° 07/2024
- Proforma de resolución que autoriza el reajuste
- Proforma de acuerdo de partes para la formalización del reajuste

Conforme a los referidos antecedentes consta que los trámites fueron iniciados a solicitud de la parte interesada (proveedor), amparado en la fórmula de reajuste establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el propio contrato, y ante la promulgación del Decreto N° 4122/2025 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”.-----

En base a la solicitud presentada, el administrador del contrato elabora y remite un dictamen justificativo del reajuste, donde se explica la metodología y la aplicación de la respectiva fórmula, todo lo cual queda reflejado en un cuadro explicativo, arrojando como resultado que el total del reajuste será por un monto de guaraníes catorce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta (G. 14.533.430).-----

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos primeramente a la Ley N° 7021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, que transcrito en la parte pertinente de su Artículo 70.- **Reajuste de precios**, expresa: “*Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período... La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo. El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*”.-----

Por su parte, el Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley N° 7021/22 en su artículo 110 establece: “*El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes.*”.-----

Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio.-----

Por las consideraciones que anteceden, y fundado en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas precedentemente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable el dictado de la resolución “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N° 07/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, ID N° 443.941, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MIMBI S.A.”, y dictado que fuere el acto administrativo, proceder a la suscripción del correspondiente acuerdo, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.-----

LETICIA
MARIELA
JIMENEZ
GARCIA
Firmado digitalmente por LETICIA MARIELA JIMENEZ GARCIA
Fecha: 2025.08.19 07:27:02 -03'00'

ERNESTO
DAVID
BENITEZ
ALVARENGA
Firmado digitalmente por ERNESTO DAVID BENITEZ
ALVARENGA



DICTAMEN DE REAJUSTE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 230/2025 esta dependencia procede a exponer la metodología de aplicación de la formula implementada en el presente proceso de Reajuste de precio solicitado por la empresa MIMBI S.A. en el marco del Contrato MINNA N° 07/2024 procedente del llamado de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024 – 2026. ID N° 443.941.

En tal sentido tenemos que en el Pliego de Base y condiciones del llamado de referencia se encuentra inserto en la sección CONDICIONES CONTRACTUALES en su punto 15 se establece que: “El contrato estará sujeto a reajustes... La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

$$Pr = Po ((0.60 \times S1/S0) + 0.40)$$

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

- **So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.**

En este punto es meritorio manifestar que la variación ha ocurrido desde la publicación del decreto del Poder Ejecutivo N° 4122 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, que dispone el reajuste del 3,6% de los sueldos y jornales del sector privado con vigencia desde el 1 de julio del 2025.-

La empresa la empresa MIMBI S.A. ha realizado el pedido del reajuste del presente contrato en fecha 8 de Julio de 2025, conforme se nota en el sello de mesa de entrada de la Dirección de Administración de este ministerio.

Se especifica que el cálculo del presente reajuste se toma desde el pedido realizado por la empresa adjudicada hasta la finalización del contrato, es decir por el periodo de 13 meses, hasta el 31 de Julio de 2026 – fecha de finalización del contrato.

Se establece el cálculo de reajuste conforme queda reflejado en el cuadro del Anexo 1, del cual se desprende que de la aplicación de la formula antes mencionada, el impacto de las variaciones en los términos del precio del contrato queda establecido en el reajuste de GUARANIES CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (GS. 14.533.430), a ser distribuido en los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2026, prorrateados por 24 días en el mes de julio de 2025.-

Asunción, 16 de julio de 2025.-



Marcos Cárdenas
Administrador de Contratos

Desglose de Formula

Pr= Po ((0.60x S1/S0)+0.40)
 Formula representada ((0.6*2899048/2798309)+0.4)
 ((0.60*1.036071427422775)+0.40)
 Factor Resultante 1.0215999734125
 PR=52.566.000(0.60*2899048/2798309)+0.60)
 PR: 52.566.000(1.0215999734125)
 PR:53.701.424

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad meses a ser reajustados (*)	Precio unitario (IVA incluido)	REAJUSTE Pr=POXFACTOR RESULTANTE	IMPORTE MENSUAL (PRECIO REAJUSTADO) Pr	DIFERENCIA EN PRECIO UNITARIO MENSUAL	Diferencia en precio Unitario mensual Correspondiente al Primer mes (Julio/2025) por pedido del 08/07 conforme Res DNCP N°s 4401/23 (Prorrateo X 24 días)	MONTO TOTAL DE LO REAJUSTADO
1	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Edificio Central (Ayolas N°482 esquina Oliva, Asunción)	Mes	Evento	12 y 24 días	33.666.000	1.0215999734125	34.393.185	727.185	581.748	9.307.964
2	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Sede la Encarnación (14 de Mayo esquina Eduardo V. Haedo, Asunción)	Mes	Evento	12 y 24 días	12.600.000	1.0215999734125	12.872.160	272.160	217.728	3.483.644
3	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Sede Centro de Adopciones (Ayolas N°489 esquina Oliva, Asunción)	Mes	Evento	12 y 24 días	6.300.000	1.0215999734125	6.436.080	136.080	108.864	1.741.822
					52.566.000		53.701.424	1.135.424	908.339	14.533.430

1	Reajuste Julio 2025	908.339
2	Reajuste Agosto 2025	1.135.424
3	Reajuste Septiembre 2025	1.135.424
4	Reajuste Octubre 2025	1.135.424
5	Reajuste Noviembre 2025	1.135.424
6	Reajuste Diciembre 2025	1.135.424
	Total Ejercicio 2025	6.585.460
7	Reajuste Enero 2026	1.135.424
8	Reajuste Febrero 2026	1.135.424
9	Reajuste Marzo 2026	1.135.424
10	Reajuste Abril 2026	1.135.424
11	Reajuste Mayo 2026	1.135.424
12	Reajuste Junio 2026	1.135.424
13	Reajuste Julio 2026	1.135.424
	Total Ejercicio 2026	7.947.969
	Total	14.533.430

Desglose de Formula Prorrateo de 24 días
 727182/30*24= 581.748
 272160/30*24= 217.728
 136080/30*24= 108.864
908.339

Desglose de Formula MONTO TOTAL REAJUSTADO
 727185*12+581748= 9.307.964
 272160*12+217728= 3.483.644
 136080*12+108864= 1.741.822
14.533.430

Marcos Castellanos



Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza



Asunción, 7 de Julio de 2025.-

Señores

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – MINNA

Lic. Carlos Zarza

Director Interino de Administración

Ayolas N° 482 esq. Oliva

Presente

REF.: SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIO - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2024 – 2026 – CONTRATO N° 07/2024 – LPN N° 02/2024 – ID N° 443941.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y a través de su digno intermedio a quienes correspondan a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que reiteramos nuestra solicitud de reajuste de precio de los servicios de **LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AREA CENTRAL DEL IPS, SEGÚN LPN SBE N° 88/2024 – CONTRATO N° 257/2024 – ID N° 446505 – LOTE N° 5 – RESERVA TECNICA**, en virtud al reajuste salarial según Decreto N° 4122/2025 del Poder Ejecutivo, con vigencia a partir del 1/07/2025, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en su sección **CONDICIONES CONTRACTUALES – REAJUSTE** “El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$$

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Esperando poder contar con un eco favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.


José Manuel González
Representante Legal
MIMBI S.A.



Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227



Piribebuy N° 1014 c/ Colón
Asunción, Paraguay



+595 21 449 119
+595 21 496 227



mimbi@mimbi.com.py
mimbi314@hotmail.com



www.mimbi.com.py



Reajuste de precios. Contrato MINNA N° 07/2024



UOC - Ministerio de la Niñez y la Adolescencia <uocsnnapy@gmail.com>
para mimbi314, mimbi

lun, 21 jul, 11:58 a.m. (hace 11 días)

Por medio de la presente se remite adjunto el cálculo de reajuste de precios elaborado por la Dirección Administrativa.

Se solicita su manifestación de conformidad para proseguir con los trámites que correspondan y posteriormente se suscribirá un documento entre las partes.
Saludos cordiales,

Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Ayolas 482 esquina Oliva - Asunción, Paraguay

Tel. +595 21 208-777



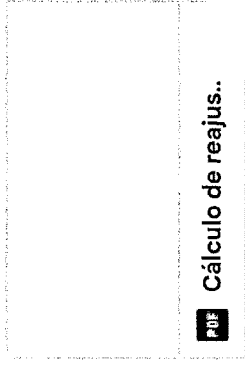
MINISTERIO DE LA
NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY |
REKUAI

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Agregar a Drive



Responder

Responder a todos

Reenviar

